



LA **SEGURIDAD**
DE LOS TRABAJADORES
SUMINISTRADOS

*Información para la previsión
y la protección de la salud
y la seguridad en los lugares de trabajo
para los trabajadores suministrados*



INDICE

04_Premisa

05_El Suministro: normas y Contratación Colectiva Nacional de sector

07_Definición

08_El D. Lgs. 81/2008: nociones generales

08_Organización de la seguridad corporativa

10_Derechos y obligaciones generales de los trabajadores

10_Primeros auxilios

12_El riesgo de incendios y la evacuación

14_Los equipos de trabajo

15_Los Dispositivos de Protección Individual (D.P.I.)

15_La señalética de seguridad

16_El lugar de trabajo

17_Los principales riesgos

17_Las terminales de vídeo

19_La manipulación manual de cargas

20_Riesgo eléctrico

22_Riesgo químico y biológico

24_Riesgo de ruido

25_Riesgo de estrés relacionado al trabajo



ebitemp

PREMISA

Ebitemp es el Ente bilateral para el trabajo temporal constituido para la previsión del CCNL del sector del suministro. En el ámbito de Ebitemp opera la Comisión Conjunta Nacional para la higiene y la Seguridad en el Trabajo, que entre sus tareas está la formulación de propuestas de modelos de formación en materia de salud y seguridad, elaborar materiales informativos y formación destinada a los trabajadores suministrados.

A tal fin la Comisión ha producido el actual libro informativo, actualizado de conformidad al D.Lgs. 15 de junio 2015, n. 81, y con las novedades introducidas desde el Contrato Colectivo Nacional de Trabajo suscrito desde las Partes Sociales en el 2014 el cual, para recibir los contenidos del Texto Único en materia de protección de la salud y de la seguridad en los lugares de trabajo (D.Lgs. n. 81/2008 y s.m.i.), dedica amplio espacio a la seguridad en el trabajo e introduce elementos de mayor protección y prevención en favor de los trabajadores suministrados, en condiciones de la peculiaridad y de la especificidad del sector.

La creciente atención hacia los temas de la seguridad, en particular a lo que se refiere a las actividades de información, formación y prevención, además se requiere asumir la responsabilidad de parte de todos los sujetos involucrados en el sistema de gestión de la seguridad (desde los empleadores hasta los trabajadores, pasando por los responsables de la seguridad y por el médico asignado) para disminuir la ocurrencia de accidentes en el trabajo y la aparición de enfermedades relacionadas a la profesión.

Para que eso sea posible es necesario un conocimiento profundo de las reglas a aplicar, de los factores de riesgo, de los comportamientos a asumir en específicas circunstancias, de los posibles daños producidos a actitudes no conformes a las directivas. Así como resulta esencial un camino de formación y actualización continua, que mire a radicar en los trabajadores una correcta cultura de la seguridad, de la protección y de la prevención.

Este folleto quiere por lo tanto representar un instrumento útil para acompañar a todos los trabajadores suministrados - en cualquier sector donde desarrollan sus propias actividades - de modo que, sobre los valores de las nociones adquiridas y a través de una adecuada formación e información, estén en grado de reconocer y valorar adecuadamente los riesgos conectados a la propia ocupación.

**La Comisión Conjunta Nacional
para la Salud y la Seguridad en el Trabajo**

EL SUMINISTRO DE TRABAJO:

NORMAS Y CONTRATACIÓN COLECTIVA NACIONAL DE SECTOR

Las indicaciones y las informaciones detalladas en este folleto, de fácil consulta, miran a que el trabajador consolide el conocimiento que la seguridad en los ambientes de trabajo se construye a través del conocimiento de los factores de riesgo presentes en la empresa, la elaboración de las medidas específicas de prevención y protección por parte de la empresa y el respeto de las reglas de parte de todos los sujetos involucrados.

La suministración de trabajadores es un término de empleo que involucra a tres sujetos:

- **El usuario:** es el sujeto que se avala de la actividad de los trabajadores suministrados;
- **La agencia para el trabajo:** es la empresa autorizada por el Ministerio del Trabajo que suministra la mano de obra;
- **El trabajador suministrado;** es el trabajador contratado por una agencia para el trabajo (empleador), desempeña su propio rendimiento laboral obtenido del usuario.

Gracias a estas características, el suministro de trabajo se distingue por la existencia de dos tipos de contratos:

- **El contrato de suministro:** estipulado entre la agencia para el trabajo y el usuario, es el contrato comercial mediante el cual la agencia se compromete con el usuario al envío de uno o más trabajadores contratados por la misma agencia, porque desempeñan la propia actividad bajo el poder directivo, de control y en el interés del usuario.

- **El contrato de trabajo en suministro:** contrato de trabajo estipulado entre la agencia para el trabajo y el trabajador.

Independientemente del tipo de contrato de trabajo (a tiempo definido o a tiempo indefinido) son parte de la agencia para el trabajo y las obligaciones específicas del usuario, tanto del tipo administrativo que de naturaleza preventiva y de protección a los riesgos laborales previstos desde el CCNL del sector, que la agencia para el trabajo y el usuario están obligados a tomar en cuenta al trabajador.

En particular, **la agencia para el trabajo tiene la obligación de** (*art. 22, comma 2, del CCNL para la categoría de las Agencias de Suministro de trabajo*):

- Informar a los trabajadores en suministro sus riesgos generales para la seguridad y la salud relacionados a la actividad productiva en general;
 - Informar a los trabajadores, a través del contrato de trabajo o de la carta de contratación, sobre los nombres de los responsables de referencia y los procedimientos a seguir (*art. 22, comma 3, CCNL*);
 - Formar y adiestrar a los trabajadores en suministro al uso de las facilidades del trabajo necesarias al desempeño de la actividad laboral.
- En el contrato de suministro (entre la agencia para el trabajo y el usuario) y, por lo tanto, en el contrato de trabajo o en la carta de contratación, puede ser previsto que las citadas actividades eran efectuadas por el usuario (*art.22, comma 4, CCNL*).

Esta facultad, con particular referencia a la formación y adiestramiento, es justificada del hecho que normalmente es el usuario a poseer un adecuado conocimiento de las máquinas y de las facilidades que vendrán puestas a disposición del trabajador.

El usuario tiene la obligación de:

- Informar a los trabajadores suministrados sobre las funciones para las cuales fueron previstos los riesgos específicos efectuados sucesivamente a la suscripción del contrato, como por ejemplo: presencia de agentes químicos, agentes biológicos, agentes cancerígenos, ruido, amianto, terminales de vídeo, etc.

A quiénes desarrollan funciones a riesgo deben ser sometidos a vigilancia sanitaria por parte de un médico asignado, en los casos previstos de la normativa vigente o sobre la base de las indicaciones previstas de la Comisión Consultiva o, todavía, si el trabajador lo solicita, y la vigilancia sanitaria sea considerada por el médico competente relacionada a los riesgos laborales (art. 22, comma 6, CCNL).

- Cumplir las obligaciones formativas como es previsto desde la ley, también con referencia al documento de evaluación de riesgos;

- Asegurar a los trabajadores suministrados por los mismos sistemas de protección previstos para los empleados directos de la empresa. Entre ellos se encuentra la proporción, si es necesario, idóneos Dispositivos de Protección Individual (D.P.I.);

- Proporcionar a los trabajadores, al final de la misión, una copia de la carpeta sanitaria y de riesgo, que debe acompañarse en las siguientes experiencias laborales efectuadas también a las dependencias de más empresas usuarias (art.22, comma 9, CCNL).

Los trabajadores suministrados vienen computados en el orgánico de la empresa para fines de los cumplimientos relacionados a la seguridad en el trabajo (art. 34, comma 3, D.Lgs. n. 81/2015).

Al acto de la estipulación del contrato de trabajo o de la carta de contratación los trabajadores debe estar informados acerca de (art. 22, comma 7, CCNL):

- El referente del usuario encargado de proporcionarles la información sobre sus riesgos para la salud y la seguridad sobre el trabajo relacionados a la actividad de la empresa;

- El nombre del representante de los trabajadores para la seguridad (RLS);

- Los procedimientos que procuran los primeros auxilios, la lucha antiincendio, la evacuación de los lugares de trabajo;

- Los nombres de los trabajadores encargados de aplicar las medidas en los artículos 45 y 46 del D.Lgs. n. 81/2008 e s.m.i.;

- Los nombres del responsable y de los empleados al servicio de prevención y protección (RSPP) y del médico asignado, cuando esté presente.

La falta de observación de las actividades de información, formación y adiestramiento profesional, y así de dotación de los dispositivos de protección y seguridad, puede constituir una **justa causa de renuncia por parte del trabajador** (art. 22, comma 11, CCNL), con el derecho recibir el entero salario hasta la fecha límite en el período de trabajo previsto en el contrato.

El ejercicio de este derecho de parte del trabajador es aplicado a través de una comunicación específica (*Anexo 1 - Modelo C del CCNL para la Categoría de las Agencias de Suministro de trabajo*).

DEFINICIONES

¿Qué es un accidente de trabajo?

El accidente en el trabajo es un evento que sucedió a causas violentas durante el trabajo, del cual se deriva una lesión o alguna enfermedad del cuerpo que fuerza necesariamente abstenerse del trabajo.

¿Qué es una Enfermedad Profesional?

La enfermedad profesional es un evento dañino que se manifiesta de manera no violenta y en modo progresivo en el tiempo, contraída por el ejercicio y a causa de alguna actividad laboral.

¿Qué es la prevención?

La prevención es el complejo de las disposiciones o medidas necesarias, además según la peculiaridad del trabajo, la experiencia y la técnica, para evitar o disminuir los riesgos profesionales con respecto a la salud de población y de la integridad del ambiente externo.

¿Qué es un Peligro?

Propiedad o cualidad intrínseca de un determinado factor teniendo el potencial de causar daños.

... ¿y el riesgo?

La probabilidad de alcanzar el nivel potencial de daño en las condiciones de uso o de exposición a un factor determinado o agente, o a la combinación de ellos mismos.

El empleador tiene la obligación de efectuar una evaluación de riesgos. ¿Qué es una evaluación de Riesgos?

Es la evaluación global y documentada de todos los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores presentes en el ámbito de la organización en la cual ejercen su propia actividad, dirigida a identificar las medidas de prevención y protección adecuadas, además de preparar el programa de medidas para garantizar un mejor tiempo en los niveles de salud y seguridad.



EL D.LGS. 81/2008: NOCIONES GENERALES

¿Qué son las nociones generales?

El Decreto Legislativo n°81 del 2008, integrado con el decreto n° 106 del 2009 mostrando las disposiciones integrativas y correctivas, es la más reciente normativa de referencia a cuánto concierne la salud y la seguridad en los lugares de trabajo.

El D.Lgs. 81 ha reformado, reunido y armonizado, revocando, las disposiciones dictadas desde numerosos precedentes normativos en materia de salud y seguridad en el trabajo (entre todas el D.Lgs. n°

626/94) que han tenido lugar durante un período de casi sesenta años, con el fin de adecuar la normativa a la evolución de la técnica y del sistema de organización del trabajo. El D.Lgs. 81/2008 se dirige a todas las actividades públicas y privadas e involucra a todas las figuras presentes en la empresa. ¡Ninguno se puede desinteresar por el tema seguridad en el trabajo!

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CORPORATIVA

¿Cuáles son las figuras principales?

En base al D.Lgs. 81/2008 y s.m.i., la salud y seguridad en los lugares de trabajo deben ser el resultado de más acciones, llevar a cabo una variedad de temas de negocios, incluidos los trabajadores en el ámbito de la organización corporativa.

Las figuras del sistema de prevención corporativa son los siguientes:

- Empleador
- Director
- Gerente
- RSPP
- ESPP
- Médico Competente (MC)
- RTS
- Empleados en Primeros Auxilios
- Empleados Antiincendios
- Trabajadores



Definiciones:

El Empleador: es el sujeto titular con una relación laboral con el trabajador o, sin embargo, la persona que según el tipo y estructura de la organización bajo la cual el trabajador ejerce su propia actividad, tiene la misma responsabilidad de la organización o de la unidad productiva en cuanto al ejercicio de toma de decisiones y poder de gasto.

Director: persona que, en razón de sus habilidades profesionales, poderes jerárquicos y funciones adecuadas a la naturaleza del compromiso conferido, efectúa las directivas/acciones del empleador organizando la actividad corporativa y supervisándola.

Gerente: persona que, en razón de sus habilidades profesionales y en los límites de los poderes jerárquicos y funciones adecuadas a la naturaleza del compromiso conferido, supervisa la actividad laboral y garantiza la acción de las tareas recibidas, controlando la correcta ejecución por parte de los trabajadores y ejercitando una función de poder de iniciativa.

Responsable del Servicio de Prevención y Protección (RSPP): persona en posesión de las capacidades y habilidades profesionales requeridas por el empleador, responde a la coordinación para el servicio de prevención y protección de riesgos.

Empleado al Servicio de Prevención y Protección (ESPP): persona en posesión de las capacidades y habilidades profesionales requeridas por el empleador, forma parte del servicio de prevención y protección.

Médico Competente: médico que posee una de las calificaciones y los requisitos de formación profesional conforme al artículo 38, que colabora, según cuanto previsto al artículo 29, *comma* 1, con el empleador

para los fines de la evaluación de riesgos, es nombrado por el mismo para efectuar la supervisión sanitaria y todas las demás tareas de conforme al D.Lgs. 81/08

Representante de los Trabajadores para la Seguridad (RTS): persona elegida o designada para representar a los trabajadores a cuanto se refiere a los aspectos de la salud y de la seguridad en los lugares de trabajo.

Empleados Antiincendios: trabajadores encargados en la actuación de las medidas de prevención de incendios y de lucha contra el fuego, de evacuación inmediata de los lugares de trabajo en caso de peligro grave.

Empleados en Primeros Auxilios: trabajadores encargados en la actuación de las medidas de rescate, de primeros auxilios y además, de gestión de emergencia, mediante la asignación por parte del empleador.

Trabajador: persona que independientemente del tipo de contrato, desarrolla una actividad laboral en el ámbito de la organización de un empleador público o privado, con o sin retribución, también sólo con el fin de aprender un oficio, un arte o una profesión, exclusivos a los empleados a los servicios domésticos y familiares.

Al trabajador así definido es tratado:

- El socio trabajador de cooperativa o de sociedad, incluso de hecho, que ejerce sus actividades en nombre de la sociedad y de la propia organización;
- El sujeto beneficiario de las iniciativas de pasantías formativas y de orientación;
- El estudiante de las instituciones educativas y los universitarios;
- El participante a los cursos de formación profesional en los cuales se hace uso de laboratorios.

DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES

Cada trabajador debe:

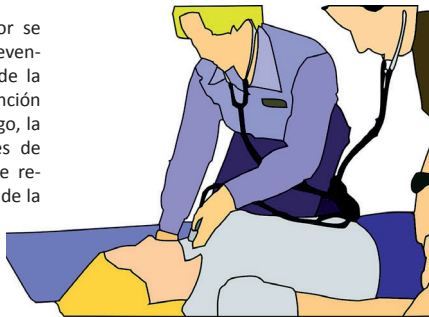
- Contribuir en conjunto al empleador, a los directores, y a los gerentes, al cumplimiento de las obligaciones previstas de protección de la salud y seguridad en los lugares de trabajo;
- Observar las disposiciones y las instrucciones impartidas por el empleador, directores y gerentes, a los fines de la protección colectiva e individual;
- Utilizar correctamente las instalaciones del trabajo, las sustancias y preparados peligrosos, los medios de transporte, además los dispositivos de seguridad;
- Utilizar en modo apropiado los dispositivos de protección puestos a su disposición;
- Señalar inmediatamente al empleador, director, o al gerente las deficiencias de los medios, de los dispositivos, e de las instalaciones, además cualquier eventual con-

dición de peligro que tengan conocimiento, esforzándose directamente, en caso de urgencia, en el ámbito de las propias habilidades y posibilidades;

- No remover o modificar sin autorización los dispositivos de seguridad, de señalización o de control;
- No hacer de su propia iniciativa operaciones o maniobras que no son de su conocimiento o que puedan comprometer su seguridad y la de los demás;
- Participar a los programas de formación y de adiestramiento organizados por el empleador;
- Someterse a los controles sanitarios previstos por el D.Lgs. 81/08 o no obstante dispositivos por el médico competente.

LOS PRIMEROS AUXILIOS

Entre las obligaciones del empleador se encuentran el designar de forma preventiva a los trabajadores encargados de la actuación de las medidas de prevención de incendios y la lucha contra el fuego, la evacuación inmediata de los lugares de trabajo en caso de grave peligro, de rescate, de primeros auxilios y además de la gestión de la emergencia.



¿Cuál es la diferencia entre primeros auxilios y ayuda de emergencia?

Con los primeros auxilios se entiende el conjunto de las acciones que pretenden ayudar una o más personas en peligro, mientras se espera a que llegue la ayuda calificada. Ninguna acción debe ser hecha sin haber evaluado la escena del evento.

Mientras la ayuda de emergencia es “la intervención realizada por el personal sanitario capacitado para dicha tarea”, que se encuentra regularmente en estructuras organizadas para tal propósito, dotadas de infraestructura y espacios específicamente dedicados.

Señalización de las alarmas de Primeros Auxilios

En caso de la señalización de una situación de emergencia médica, cada trabajador debe contactar a empleado de primeros auxilios, siguiendo los procedimientos conforme lo indicado:

- Se dirige de inmediato sobre el lugar del evento, tomando el botiquín de primeros auxilios en el punto más cerca del accidente;
- Verificar que la escena del evento sea segura;
- Verificar las condiciones de la persona, aclarando con eventuales testigos lo que sucedió;
- Evaluar la necesidad de llamar a los auxilios tomando todas las indicaciones necesarias:
- Naturaleza del accidente o síntomas encontrados
- Eventuales intervenciones de primeros auxilios efectuados.

Normas generales de primeros auxilios

- Ninguna acción debe ser girada sin haber evaluado la escena del evento;
- A excepción de los casos de inminente peligro de vida, no buscar ayudar a la víctima, no moverla y no darle nada de beber;
- Sobre todo en caso de una caída, buscar de ayudarla (sin obligarla) a asumir la posición que la misma víctima encuentre más confortable;
- Evitar hacerle a la víctima todas las preguntas inquisitoriales del tipo:
 - ¿Cómo sucedió el accidente?
 - ¿De quién es la culpa?, etc.;
- Conversar lo menos posible, para no aumentar las condiciones de estrés de la víctima, contribuyendo a empeorar el shock físico y psicológico;
- Limitarse a expresar palabras y actitudes de calma y de consuelo;
- Después que han sido suministrados los auxilios a la víctima, permanecer a disposición de quienes tienen que reconstruir lo que ha sucedido;
- Brindar, cuando se solicite, toda la información que se tiene conocimiento evitando de crear conclusiones y de presentar hipótesis de las cuales no son ciertas.

Principales situaciones que requieren auxilio

- Heridas, epistaxis o traumas con presencia de sangre;
- Contusiones, distorsiones, luxaciones, esguinces musculares, fracturas;
- Golpes de calor;
- Lesiones en los ojos;
- Electrocutaciones, quemaduras o escaldaduras;
- Problemas cardíacos;
- Picaduras de insectos, contacto con animales potencialmente infectados.

EL RIESGO DE INCENDIOS Y LA EVACUACIÓN

El incendio es un evento que causa sensación pero puede ser prevenido y por este motivo el riesgo debe ser evaluado y oportunamente mitigado.

¿Qué es la Prevención de Incendios?

Es una materia interdisciplinaria que estudia y aplica medidas para:

- evitar la ocurrencia de un incendio
- limitar las consecuencias.

... ¿Y cuándo se aplica?

En todos los lugares de trabajo es obligación del empleador preparar una evaluación de riesgos, que incluye la evaluación y la prevención de un posible incendio.

Los objetivos de la seguridad antiincendio

- minimizar las ocasiones de incendios
- estabilidad de las estructuras teniendo tiempo suficiente para garantizar el auxilio del trabajador
- limitada producción del fuego y del humo
- posibilidad de que los empleados dejen la obra o sean ayudados de otra manera
- posibilidad para el equipo de auxilio de trabajar en manera segura

Las causas de incendio más comunes...

- sistemas eléctricos diseñados, realizados o utilizados en modo no adecuado
- mal uso de equipos eléctricos (ej. estufa portátil, obstruir la ventilación, etc.)
- fumar en áreas prohibidas o tirar colillas sin precaución
- depósito o mal uso de sustancias inflamables o combustibles

...y las consecuencias!

pánico de las personas involucradas
reducción de la visibilidad
intoxicación y anoxia
fenómenos de quemaduras
serios daños estructurales a los edificios



Qué hacer en caso de incendio

En el caso que se desarrolle un incendio en el local donde nos encontramos, es oportuno:

- dar inmediatamente la voz de alarma a los bomberos o a través del botón de alarma
- alejar a las personas presentes ayudando a quien se encuentra en dificultad
- cerrar bien la puerta detrás de sí mismo, asegurándose que no se encuentre ninguno en el interior, en espera de ayuda
- seguir cualquier orden de evacuación general del edificio o de todo despejado.

En el caso que se escuche la señal de alarma de incendios, se debe:

- cerrar bien la puerta detrás de sí mismo, asegurándose que no se encuentre ninguno en el interior, en espera de ayuda
- abandonar el local y...

...en caso de evacuación

- dirigirse ordenadamente al punto establecido, siguiendo las órdenes de los empleados de emergencias
- utilizar únicamente las escaleras y no el ascensor
- no regresar por objetos personales ni por otros motivos
- no detenerse mucho tiempo en las vías de escape o cerca de las vías de emergencias.

Principales medios de extinción

Los principales medios de extinción al interno del lugar de trabajo son extinguidores e hidrantes. Estos últimos pueden ser utilizados solo por el personal debidamente capacitado. En la superficie de cada extinguidor se encuentra información que ayuda al uso sobre:

- cantidad y tipo de extinción
- capacidad
- operaciones para que funcione
- clases de fuegos
- advertencias



LOS EQUIPOS DE TRABAJO

El D.lgs. 81/08 define como equipo a cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación destinado a ser utilizados durante el trabajo y establece que los equipos a disposición sean conforme a los requisitos generales de seguridad.

¿Qué hacer en caso de uso de los equipos?

- Seguir las instrucciones en el manual de la máquina para su uso y mantenimiento
- verificar la presencia de las protecciones fijas, móviles o ajustables adaptadas para evitar la proyección de objetos o el acceso a las partes móviles
- colocar avisos que prohíban expresamente cuando la máquina está en movimiento, la limpieza, aceite, grasa, reparación o registración a mano los órganos y elementos de las máquinas en sí mismas
- verificar que las interrupciones y el posterior regreso de la energía eléctrica no logren la reanudación automática de la máquina
- verificar la accesibilidad inmediata de los dispositivos de detección de emergencias y su eficiencia
- verificar la existencia de la conexión a tierra de las partes metálicas (dónde es visible)
- verificar el buen estado de uso de los dispositivos electrónicos portátiles y sus cables de alimentación
- verificar periódicamente la eficiencia de los interruptores diferenciales (botón de prueba)
- mantener las máquinas limpias de los residuos de mecanizado y/o aceites
- manejar con guantes apropiados obje-

tos o desechos que impliquen riesgos de lesiones

- colocar siempre señales de prohibición, precaución o advertencia en cada condición de peligro. En particular proteger y señalar de la mejor manera las máquinas y aparatos en reparación o mantenimiento; está prohibido el uso de las máquinas fuera de servicio en la sala para fines de demostración educativos debido a que no cumplen con las normas de seguridad
- controlar regularmente el estado de uso y la caducidad de las tuberías de las instalaciones alimentadas con gas
- antes de utilizar los sistemas de presión, solicitar la prueba y la verificación
- comprobar que las derivaciones de enchufe sean previstas de interruptores hacia arriba
- usar lámparas eléctricas portátiles sólo si están protegidas por una rejilla y con mango aislado
- comunicar siempre al superior todos los requisitos de seguridad de las plantas y del equipo.



LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (D.P.I.)

El dispositivo de protección individual es cualquier equipo destinado a ser usado y sujetado por el trabajador con el fin de protegerlo contra uno o más riesgos susceptibles de amenaza a la seguridad o a la salud durante el trabajo y cualquier complemento o accesorio destinado a este fin.

Los D.P.I. están subdivididos en funciones de las partes del cuerpo que se deben proteger:

- Protección de la cabeza
- Protección de los ojos y de la cara
- Protección auditiva
- Protección de las vías respiratorias
- Protección de las extremidades superiores
- Protección del cuerpo
- Protección de las extremidades inferiores
- Protección contra caídas de altura

¿Cuáles son las obligaciones del trabajador según el DPI?

Los trabajadores deben usar el DPI que se les proporciona conforme a la información y formación recibida junto al entrenamiento eventualmente organizado.

Los trabajadores deben tener cuidado de no hacer modificaciones del DPI que se les proporciona

Después de su uso, los trabajadores deberán seguir los procedimientos de la compañía en lo que respecta a su devolución y deberán informar inmediatamente al empleador, gerente o persona a cargo de los defectos o inconvenientes relevantes en el DPI que se les proporciona

LA SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD

SEÑALES DE PROHIBICIÓN



SEÑALES DE OBLIGACIÓN



SEÑALES DE ADVERTENCIA



El fin de la señalética de seguridad es atraer en un modo rápido y fácilmente comprensible la atención del empleado a los objetos y/o situaciones que pueden ser fuentes de riesgo

SEÑALES DE SALVAMENTO O SOCORRO



En el lugar de trabajo la señalización desempeña un papel vital en la prevención de accidentes, pero no constituye en modo alguno una medida de protección. En el cartel el mensaje se indica por medio de: el COLOR, la FORMA, y la SIMBOLOGÍA que, combinadas, hacen que la señal sea única e inconfundible.

SEÑALES DE LUCHA CONTRA INCENDIOS



EL LUGAR DE TRABAJO

EL LUGAR DE TRABAJO son los espacios destinados a ocupar para trabajar, ubicado al interno de la empresa o de la unidad productiva y cualquier otro lugar perteneciente a la empresa o al sitio accesible al trabajador como parte de sus actividades. Los lugares de trabajo deben ser conforme a todos los requisitos indicados en el Decreto Legislativo 81/08.

El empleador deberá garantizar que:

- Las vías de circulación internas o al aire libre que conduzcan a la salida o a la salida de emergencia, se mantengan libres con el fin de permitir su uso en cualquier eventualidad.

- El lugar de trabajo, las plantas y los equipos se sometan regularmente a mantenimiento técnico y se elimine lo más rápido posible, los defectos observados que puedan perjudicar la seguridad y la salud del trabajador;

- El lugar de trabajo, las plantas y los equipos se sometan a una limpieza regular con el fin de garantizar las condiciones de higiene adecuadas;

- Las plantas y los equipos de seguridad, destinados a evitar o eliminar los riesgos, sean sometidos a mantenimiento y control de su funcionamiento regular.

LOS PRINCIPALES RIESGOS

LAS TERMINALES DE VIDEO

¿Qué es una terminal de video?

Una pantalla gráfica alfanumérica, independientemente del tipo de proceso de visualización.

¿...y qué es un video terminalista?

El trabajador que habitualmente utiliza la pantalla de visualización, en forma sistemática y regular durante al menos 20 horas por semana.

¿Cuáles son los posibles problemas de salud de los que utilizan equipos que llevan la terminal de video?

- trastornos oculares visuales



- trastornos musculoesqueléticos



TRASTORNOS DEL SISTEMA VISUAL debido principalmente a la alta tensión y la fatiga de los ojos.

El sistema ocular es incitado por las siguientes razones:

- esfuerzo acomodativo y adaptativo (distancias y siempre diferentes niveles de brillo);

- la pantalla no se encuentra colocada correctamente según la ventana y otras fuentes de luz. Esto provoca deslumbramiento, reflejos molestos y un mayor contraste de claro-oscuro;

- destello de caracteres y fondo, en especial con las pantallas de generaciones anteriores;

- mala visualización de los caracteres individuales, frases o partes enteras de texto;

- escritorios desordenados y de una manera insatisfactoria.

¿Qué hacer?

Posicionar la pantalla de manera correcta con respecto a la fuente de luz natural para evitar los reflejos y regulando el brillo, si es necesario, incluso las cortinas para evitar la luz demasiado intensa.

Las fuentes de luz artificiales deben ser colocadas fuera del campo de visión del empleado y deben estar equipadas con unas pantallas.

No se recomienda el uso de lámparas de mesa, ya que no garantiza una distribución uniforme de la luz. Es necesario ajustar el monitor para evitar el parpadeo y el brillo excesivo.

DOLORES EN EL CUELLO Y LAS ARTICULACIONES son atribuibles a:

- la posición sedentaria prolongada o la postura incorrecta;

- el espacio no es suficiente para el teclado y el mouse;

- la falta de instrumentos de trabajo ergonómicos (ej. reposapiés y reposamuñecas para el teclado y mouse);

- la altura de la silla no es adecuada o es com-

pletamente errónea a las características físicas del usuario;

- la pantalla colocada en una posición elevada;
- el uso de lentes inadecuados o de baja graduación (el uso de lentes progresivos no adecuados pueden, de hecho, obligar al trabajador a asumir una posición incongruente con la cabeza).

¿Qué hacer?

Mobiliario. El escritorio debe ser suficientemente ancho, para contener el equipo y al mismo tiempo permitir el apoyo de los antebrazos del operador al estar tecleando.

El monitor debe ser capaz de mantenerse a una distancia correcta (50-70 cm para las pantallas de tamaño normal).

El suelo debe ser estable, con una altura de 70 a 80 cm, de color claro (no blanco) y en cualquier caso no reflectante. El espacio posterior debe alojar cómodamente a las extremidades inferiores y permitir el movimiento. La silla debe ser de tipo giratorio, con apoyo estable, debe tener piso y respaldo regulable de forma independiente. En algunos casos puede requerir un reposapiés.

El espacio en la superficie de trabajo debe proporcionar apoyo de los antebrazos en frente del teclado mientras escribe, teniendo en cuenta las características antropométricas del operador.

Teclado y dispositivos señaladores. El teclado debe estar separado de la pantalla y fácilmente ajustable, con mecanismo de variación de la pendiente con el fin de permitir que el trabajador adopte una postura cómoda que no provoque cansancio en los brazos y las manos.

El teclado deberá tener una superficie mate para evitar los reflejos. La disposición y las características del teclado deberán facilitar su uso. Los símbolos de las teclas

deberán resaltar suficientemente y ser legibles desde la posición normal de trabajo. El *mouse* o cualquier dispositivo de rastreo suministrada a la estación de trabajo deben ser colocados en el mismo plano del teclado, en un lugar fácilmente accesible y tener un espacio adecuado para su uso.

Asiento de trabajo. El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionar al usuario libertad de movimiento, así como una posición cómoda. La altura del asiento debe ser regulada de forma independiente del respaldo y las dimensiones del asiento deben ser apropiadas a las características antropométricas del usuario. El respaldo debe proporcionar un apoyo adecuado a la región dorso-lumbar del usuario. Por lo tanto, debe ser adaptada a las características antropométricas del usuario y se debe poder regular la altura e inclinación. Dentro de estos ajustes el usuario podrá ser capaz de fijar el respaldo en la posición deseada. El respaldo y el asiento deben tener bordes biselados. Los materiales deben ser de un nivel de permeabilidad que no comprometan la comodidad del usuario, y sean fáciles de limpiar. El asiento debe estar equipado con un mecanismo giratorio para facilitar los cambios en la posición y debe ser capaz de ser movido fácilmente de acuerdo con las necesidades del usuario. Se pondrá un reposapiés a disposición de los que deseen tomar una postura adecuada en las extremidades inferiores. El reposapiés no debe moverse involuntariamente durante el uso.

Ordenadores portátiles. El uso prolongado del ordenador portátil requiere del suministro de un teclado y un de un *mouse* u otro dispositivo señalador externo, así como un soporte adecuado que permite el correcto posicionamiento de la pantalla.

LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

¿Qué es?

Este término significa todas las operaciones de transporte o sujeción de una carga por uno o varios trabajadores, como el levantamiento, colocación, el empuje, tracción, el transporte o sujeción de una carga.

¿Cuáles son los riesgos?

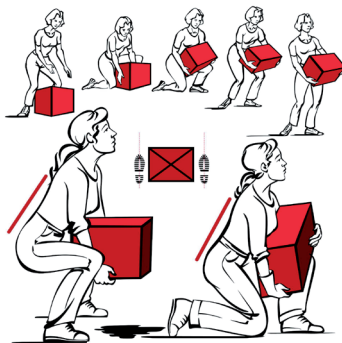
Las actividades de manipulación manual, por sus características intrínsecas o condiciones ergonómicas desfavorables, podrían dar lugar a riesgos de enfermedades de sobrecarga biomecánica, en especial lesión en la espalda, más en general enfermedades de las estructuras musculoesqueléticas, tendón del músculo y neurovascular.

Información, educación, formación

Antes de llevar a cabo una operación de manipulación manual de cargas se debe conocer y tener en cuenta una serie de condiciones y características externas que pueden reducir el riesgo de obtener una lesión o una enfermedad relacionada.

Es por esto que es bueno recibir:

- información adecuada sobre el contenido, peso, dimensiones y otras características de la carga manipulada;
- formación adecuada en relación a los riesgos laborales y la correcta ejecución de las actividades;
- formación adecuada en las maniobras y procedimientos adecuados que deberán adoptar en la manipulación manual de una carga específica.



Conducta correcta e incorrecta

Para elevar y mover una carga, es necesario:

- doblar las rodillas, manteniendo la carga cerca del cuerpo;
- ponerse de pie lentamente, apoyándose en las piernas;
- recurrir a ayudas mecánicas o la ayuda de un colega en caso de cargas pesadas/voluminosas;
- en caso de rotación, gire todo el cuerpo usando las piernas;
- en el caso de cargas a pisos superiores, usar una escalera

Para elevar y mover una carga no se debe:

- doblar la espalda;
- hacer movimientos rápidos o rasgaduras
- girar sólo el tronco en el caso de rotación;
- arquear la espalda en caso de cargas a pisos superiores

Factores individuales de riesgo

Existen situaciones que deben ser evaluadas en un modo específico, porque están vinculadas a las características físicas temporales o permanentes del trabajador individual:

- mujer embarazada;
- trabajador muy joven
- trabajador anciano
- aptitud no apta para llevar a cabo la tarea en cuestión;
- ropa, calzado u otros objetos personales inadecuados utilizados por los trabajadores;
- insuficiente o inadecuado conocimiento de la formación o de la capacitación.

RIESGO ELÉCTRICO



¿Qué es el riesgo eléctrico?

El riesgo eléctrico se deriva de los efectos dañinos que la corriente eléctrica puede producir en el hombre, directa o indirectamente, en relación con el uso de materiales, equipos y sistemas eléctricos. Los efectos perjudiciales de la corriente eléctrica en los seres humanos pueden ser el resultado de:

• Contacto Directo

Hay un contacto directo cuando una parte del cuerpo está accidentalmente en contacto con una parte activa de la planta, o una parte normalmente con voltaje (ej. barras electrificadas de centrales eléctricas, cables eléctricos, etc.).

• Contacto Indirecto

Hay un contacto indirecto cuando una parte del cuerpo entra en contacto con piezas de equipo que durante el funcionamiento normal no tienen voltaje, sino que son de manera impredecible con voltaje debido a un fallo o un mal funcionamiento.

¿Dónde y cuándo?

Las situaciones de riesgo más frecuentes son identificadas en las siguientes actividades:

- mal uso de los equipos y componentes de suministro de energía (uso de múltiples enchufes, regletas de enchufes o adaptadores);
- uso de componentes eléctricos no completamente íntegros (conductores con aislamiento deteriorado, tomas de corriente o enchufes dañados, etc.);
- operaciones técnicas llevadas a cabo en los elementos con corriente;
- construcción de plantas o partes de ellos no adecuados para su uso o para el entorno en el que están instalados.

¿Qué otros riesgos están relacionados?

El incendio es quizás el acontecimiento negativo más grave y más común relacionado con el uso de electricidad. Este fenómeno se asocia con una o más de las siguientes causas:

- mala creación/diseño de sistemas eléctricos
- mantenimiento deficiente de la misma;
- mal uso de los dispositivos de alimentación eléctrica (ej. el uso de cables de extensión, multi-enchufes, regletas de enchufes).

¿Cuáles son los efectos de la corriente eléctrica en el cuerpo humano?

Los efectos de la corriente eléctrica en el cuerpo humano pueden adoptar diversas formas y gravedades en relación con el tipo de evento (tipo de contacto, duración, voltaje, etc.) y las condiciones ambientales (ej. la humedad, la resistividad del suelo, etc.).

En general se pueden identificar los siguientes efectos:

- contracción muscular (tetanización);
- paro respiratorio;
- paro cardíaco;
- quemaduras

¿Cómo reducir el riesgo?

Un sistema eléctrico construido de una "perfección" (es decir, de acuerdo con las especificaciones de la normativa italiana y europea), prevé la instalación de equipos de protección contra contactos directos/indirectos y contra los efectos térmicos causados por una sobrecorriente o sobretensión.

El sistema de protección más comúnmente utilizado en el hogar y en el lugar de trabajo son:

- hacer tierra;
- rompedores de circuito
- fusibles
- interruptores diferenciales

Sugerencias...

- No existe un sistema seguro, pero, como siempre, nuestro comportamiento consciente puede influir en la probabilidad de ocurrencia de un accidente;
- para el mantenimiento ordinario y extraordinario, es necesario confiar en las compañías calificadas y elegir materiales de primera calidad;
- no debe creer que son inmunes a una descarga eléctrica, es decir, que sea capaz de soportar "pequeñas descargas eléctricas";
- es de nuestro interés respetar y hacer que se respeten las normas de seguridad de las plantas eléctricas.

RIESGO QUÍMICO Y BIOLÓGICO

¿Qué es el riesgo químico?

Por riesgo químico se entiende a lo que deriva del uso y manejo de sustancias peligrosas o nocivas y productos o materiales inflamables, explosivos o corrosivos.

El nivel de riesgo depende del tipo de sustancia química tomada y de su concentración. Por lo tanto es esencial el conocimiento de las composiciones preparadas utilizadas con el fin de tomar medidas de seguridad adecuadas en las que todos los trabajadores deben cumplir.

Esta información se encuentra dentro del formulario de seguridad.

¿Qué es el formulario de seguridad?

El formulario de seguridad es obligatorio para todas las sustancias y preparados peligrosos; Es proporcionado por la persona responsable de la puesta en el mercado de la sustancia o del preparado peligroso; está estructurado en 16 elementos que le dan al empleado toda la información que necesita para utilizar adecuadamente el agente químico peligroso.

Los principales elementos son los siguientes:

- identificación del producto y la empresa;
- composición/información sobre los componentes;
- indicaciones de peligro;
- primeros auxilios y prevención de incendios;
- medidas en caso de liberación accidental;
- manipulación y almacenamiento;
- control de exposición/protección personal;
- propiedades físicas y químicas;
- información toxicológica;
- consideraciones sobre la eliminación de desechos

El formulario debe ser estrictamente en italiano. El proveedor también debe etiquetar los envases que contienen las sustancias y los preparados peligrosos puestos a su disposición, para que los trabajadores puedan identificar por completo.

¿Cómo se entra en contacto con las sustancias?

La absorción de sustancias tóxicas pueden ocurrir por:

- 1) inhalación
- 2) ingestión
- 3) contacto con la piel

¿Cuáles son los comportamientos adecuados?

- almacenar en el lugar de trabajo, la cantidad mínima de agentes químicos necesarios para el ciclo de trabajo;
- Conservar los envases en un lugar separado, ventilado, alejado de fuentes de calor;
- organizar el almacenamiento en locales apropiados;
- cerciorarse de que las sustancias peligrosas, incluidos los residuos, se encuentren en contenedores sellados y etiquetado correctamente;
- eliminar los residuos según la normativa en materia de residuos;
- no verter en desagües;
- almacenar los envases en un lugar ventilado, lejos de fuentes de calor;
- cerrar siempre los contenedores;
- leer y seguir cuidadosamente el formulario de seguridad o las indicaciones;
- manipular los productos químicos lejos de llamas, chispas y fuentes de calor
- no utilizar envases de alimentos para almacenar o utilizar productos químicos.



nes y tatuajes, consultorios dentales. Una condición de riesgo tan frecuente y la más ampliamente difundida.

¿Cómo prevenir?

- lavarse las manos con agua y jabón;
- el uso de guantes siempre cuando exista o pudiera haber contacto con elementos biológicos;
- batas, delantales protectores, mascarillas, lentes y máscaras de protección deben de ser usados siempre en el desempeño de los procedimientos que pueden producir la emisión de gotitas o salpicaduras de líquidos biológicos;
- limpieza y sanitización de los lugares de trabajo;
- mantenimiento periódico de los filtros de sistemas de aire acondicionado.

¿Qué es el riesgo biológico?

El riesgo biológico consiste en peligro a la salud humana, alergias, intoxicación, infección, transmisión de enfermedades, cada resultado del encuentro de la persona con microorganismos que se propagan o menos en la comunidad.

¿Dónde se puede encontrar?

La que se resume como biológica es una condición muy peligrosa y que, dada la inmensidad de los agentes que intervienen en ella, puede afectar la salud y la seguridad de los entornos de trabajo muy diferentes el uno del otro: un baño público como un campo de cultivo, una granja, también una escuela, oficinas, lugares públicos, lugares donde hacen perforacio-

RIESGO DE RUIDO

¿Qué es el ruido?

El ruido se define como un “sonido desagradable.” Tiene la misma naturaleza del sonido, en el sentido de que ambos son el resultado de la energía mecánica emitida por una fuente que se propaga en un medio (sólido, líquido o gaseoso) en forma de vibraciones, pero el ruido es un sonido que no queremos oír.

¿Cómo percibimos el sonido?

Las ondas sonoras que llegan a nuestros oídos se envían a través de vías nerviosas especiales al cerebro, que procesa la percepción auditiva. Pueden llegar a nuestro oído sólo las frecuencias entre 20 Hz y 16.000 Hz.

¿Cuáles son las posibles consecuencias de los riesgos de ruido?

Los efectos más obvios son asumidos por el oído, que puede ser afectado por dos situaciones diferentes:

- un ruido muy fuerte, como una explosión, puede causar dolor hasta romper el tímpano (un ruido superior a 85 decibeles sin protección, por ejemplo, conduce a la reducción de la audición).

También puede determinar:

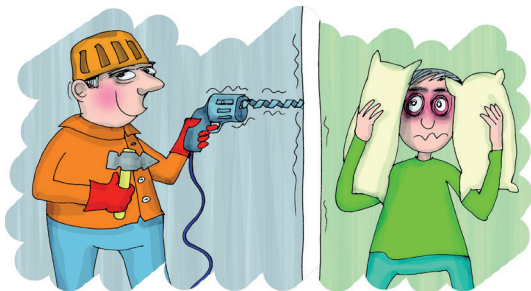
- cambios en la frecuencia cardíaca y circulatoria;
- cambios en la presión arterial;
- aumento de la resistencia vascular periférica;
- cambios funcionales del sistema nervioso y el nervioso autónomo;
- trastornos del tracto digestivo.

¿Cómo podemos defendernos?

El riesgo de ruido se puede atenuar a través de:

- aislamiento de la fuente de ruido con materiales aislantes de sonido apropiados;
- Amortiguamiento de las vibraciones por materiales adecuados (neumáticos, amortiguadores de resorte y alfombras de fieltro);
- mantenimiento apropiado de las máquinas ruidosas.

Sólo como un “último recurso”, una vez que se han evaluado las posibles soluciones técnicas y organizativas sin éxito, se puede recurrir al uso de DPI apropiados contra el ruido: auriculares, tapones, bandas para la cabeza.



RIESGO DE ESTRÉS RELACIONADO AL TRABAJO

El estrés relacionado con el trabajo se considera, a nivel internacional, europeo y nacional, un problema tanto por los empleadores y los empleados. El estrés, potencialmente, de hecho puede ocurrir en cualquier lugar de trabajo y a cualquier trabajador, independientemente del tamaño de la empresa, del campo de actividad, el tipo de contrato o relación de trabajo.

¿Qué es el estrés relacionado con el trabajo?

El estrés en el trabajo puede ser definido como un conjunto de reacciones físicas y emocionales dañinas que se producen cuando las exigencias que plantea el trabajo no son proporcionales a la capacidad, los recursos y necesidades del trabajador (Niosh, 1999).

Las causas de estrés en el trabajo pueden ser muchas y varían de una persona a otra. Los factores potencialmente estresante (estrés) en el trabajo pueden principalmente ser divididos en dos categorías diferentes:

- contexto de trabajo (papel en la organización, la cultura organizacional, desarrollo de la carrera, las relaciones interpersonales en el trabajo);
- contenido del trabajo (ambiente de trabajo y equipo, la carga y el ritmo de trabajo, horas de trabajo).

El estrés no es una enfermedad, sino una situación, es una exposición prolongada que puede reducir la eficacia en el trabajo y determinar un mal estado de salud.

El estrés, si es excesivo y prolongado, puede tener un efecto negativo sobre el trabajador desde el punto de vista psicológico, cognoscitivo, social y físico.

Desde el punto de vista psicológico, los principales efectos pueden manifestarse como ansiedad, irritabilidad, depresión y fragilidad excesiva.

Desde el punto de vista cognitivo puede ocurrir en los problemas de concentración y de memoria.

Desde el punto de vista social, la red de relaciones sociales puede sufrir cambios en un sentido peyorativo.

Desde el punto de vista físico puede aparecer alteraciones, por ejemplo en el ciclo de sueño-vigilia, o síndromes reales y trastornos (ej. trastornos del sueño, trastornos gastrointestinales, trastornos cardiovasculares, etc.).



Los efectos del estrés también puede afectar no sólo al individuo sino también a la organización. Los principales efectos del estrés en la organización son: ausencia por enfermedad, el aumento de la rotación de personal, problemas frecuentes de disciplina, disminución de la productividad, aumento de errores y accidentes en el trabajo, disminución del sentido de pertenencia y la reducción de la competitividad.

**ASSOLAVORO**

Via M. Colonna, 7 - 00192 Roma
Tel. 06/3244838 Fax 06/32500942
assolavoro@assolavoro.eu
www.assolavoro.eu

FELSA CISL

Via dei Mille, 56 - 00185 Roma
Tel. 06/8840867 Fax 06/84080735
felsa@cisl.it
www.felsa.cisl.it

NIDIL CGIL

Via Palestro, 78 - 00185 Roma
Tel. 06/44340310 Fax 06/44340282
nidil@nidil.cgil.it
www.nidil.cgil.it

UILTemp

Via Lucullo, 6 - 00187 Roma
Tel. 06/4753287 Fax 06/4753382
info@uiltemp.it
www.uiltemp.it





EBITEMP

Corso Vittorio Emanuele II, 269

00186 Roma

Tel. 06/68301506

Fax 06/68213135

ebitemp@ebitemp.it

www.ebitemp.it

